



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de Julio de 2012

**-ORDENANZA N° 1785/12 -**

**VISTO:**

El Plan Federal 50 de Viviendas,  
La gestión realizada por el gobierno Provincial, a través de instituto Provincial de vivienda y urbanismo, para acceder a dicho plan,  
El Expediente N° 596, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Sra. SEPÚLVEDA MARIANA DE LOS ANGELES con fecha 31 de MAYO de 2012,  
Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un terreno para la Sra. SEPÚLVEDA MARIANA DE LOS ANGELES a fines de ser incluida en el Plan de vivienda;  
Que motiva tal requerimiento la adjudicación de la mencionada al plan Federal 50 Viviendas para esta localidad,  
Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el ADUS otorgará a la beneficiaria un crédito individual;  
  
Que por tales motivos es necesario, proceder a la ubicación de la mencionada persona en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;  
Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR en venta un lote a la señora SEPULVEDA MARIANA DE LOS ANGELES DNI N° 34.001.954, en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.-

**ARTÍCULO 2°:** El inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 02 de la manzana 102, Matricula catastral 01-20-051-8725, con una superficie de 300,00 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

**ARTICULO 3°:** La beneficiaria deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

**ARTICULO 4 °:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 762.

  
Elizabet Marilina FERNANDEZ  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de Julio de 2012.

**- ORDENANZA N° 1785/12 -**  
**- ANEXO -**

<b>PROVINCIA DEL NEUQUEN</b>		PLANO "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7° 
DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i> PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i> OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.</i>		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Dirección Provincial de Catastro e Inf. Territorial <b>13 SEP 2007</b> DPTO. MESA GUAL. DE ENT. Y SALIDAS
PROPIEDAD DE: <i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i>		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN <i>01-20-49-0024</i>	VALUACION FISCAL NOTA:	
ANTECEDENTES Tecnicos: <i>Expte. E 2756-5568/01</i> Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD <i>No consta inscripta</i>	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  <i>SANDOVAL, VICTOR E.</i> INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Navarros y Nahueve	
OBSERVACIONES  		
NEUQUEN  	ENERO 2007  	
 <b>JESUS DAMIAN REYES</b> AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02946-421527- CHOS M.		 <b>Agustin Roberto Dalva</b> Matr. Prof. 23 según Ley 1003 Director Inscripciones Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial
		<b>EXPTE. 3796-5582/07</b>

